



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor, nuestra amada Reina y la augusta Infanta, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Odesa 10 de Diciembre.

Se sabe por noticias de oficio recibidas de Tanganrog que un terrible huracán ha causado grandes desastres, haciendo elevar en los días 22 y 23 de Noviembre último las olas del mar á una altura que los nacidos no habian conocido ni oido hablar jamás. Cuatro navios mercantes y otros muchos buques anclados en dicho puerto de Tanganrog han sido arrebatados por la violencia de los vientos y conducidos á alta mar: igualmente han desaparecido del puerto todas las lanchas, chalupas &c. que en él habia. (*Gaceta de Prusia.*)

ITALIA.

Roma 28 de Diciembre.

En un artículo inserto en algunos periódicos extranjeros contra la duquesa de Berry, se halla un párrafo relativo al cardenal Bernetti, secretario de Estado, el cual necesita algunas explicaciones. Se cree denigrar á este cardenal diciendo que el Papa Gregorio XVI acababa de despojarle de la alta administración de las cuatro legaciones para investir con esta dignidad al cardenal Albani. Así es despojado de las funciones de su destino todo empleado á quien se le promueve á otro. Antes de la elevacion de Gregorio XVI al pontificado era legado en Bolonia el cardenal Bernetti, y reinando Pio VIII reemplazó al cardenal Albani; fue nombrado secretario de Estado por este mismo Pontífice. Mas elevado Bernetti para este alto puesto por Gregorio, no habia sido reemplazado hasta ahora por nadie como legado en Bolonia. Habiendo estallado la revolucion en el mismo momento de la eleccion de Gregorio, habia desempeñado por él en Bolonia hasta el día las funciones de legado un pro-legado interino. Albani ha sido nombrado otra vez legado, y esto prueba, contra las intenciones del autor del artículo (quien por la palabra despojado ha querido indicar la degradacion del cardenal Bernetti), que este ha sido confirmado en su destino de secretario de Estado. No es pues de extrañar que hallándose insurreccionada una parte de las legaciones, haya recibido el legado las amplias facultades para no verse precisado á pedir á la capital, distante 80 leguas, instrucciones para cada caso particular; estas facultades por otra parte en nada derogan á las de cardenal secretario de Estado: por lo demás no debe esperar que la revolucion halle en Albani un protector. Es de la escuela austriaca, y esto es bastante decir.

PAISES-BAJOS.

Bruselas 9 de Enero.

Nuestros lectores tendrán presente que en 14 de Diciembre declararon á la Conferencia de Londres los plenipotenciarios holandeses, que su gobierno no podia aceptar los 24 artículos, acompañando esta declaracion con una memoria en que examinaban dichos artículos; y ademas se acordarán de que todos los periódicos han publicado este documento que es muy extenso.

La Conferencia acaba de responder á los plenipotenciarios con otra nota y otra memoria. La fecha de estos documentos, que son muy dignos de atencion en cuanto á lo esencial y en cuanto á lo formal, es de 4 de Enero, y estan firmados por todos los plenipotenciarios que representan en Londres las cinco Potencias.

En la nota declara la Conferencia que ha examinado con madurez la memoria de 14 de Diciembre; que aunque este paso es fuera de tiempo en muchos puntos, sin embargo le será fácil contestar á las objeciones que dicha memoria contiene; demuestra que el Rey de Holanda no queda reducido por los 24 artículos á ser solo un miembro honorario de la sociedad europea, y que su condicion será mejor que en las épocas mas memorables ha sido la de la república de las provincias unidas. Concluye manifestando que espera no tarde el Rey de Holanda en acceder al tratado, poniendo término de este modo á las dilatadas incertidumbres que sifien tanto á Holanda como á Europa. El final de esta nota está concebido en los términos siguientes:

«Firmemente convencida la Conferencia de que ha cumplido los empeños que contrajeron las cinco cortes con el gobierno neerlandés, y llena de confianza en las luces y justicia del Rey; se lisonja que este Monarca se hará cargo de las innumerables dificultades que aquella ha tenido que superar; de los acontecimientos que han sobrevenido durante sus sesiones; de los muchos y

distintos peligros que le era preciso evitar; en fin, de la obligacion que tenia y ha llenado, de conservar la paz general, que tanto conviene á los verdaderos intereses de Holanda como á los de toda Europa. Se lisonja asimismo de que el Rey conocerá cuán imposible es en un convenio de la clase del que ha dado margen á las tareas de la Conferencia, conciliar unas pretensiones esencialmente opuestas, y reunir opiniones esencialmente divergentes, sin establecer un sistema de compensacion; y que por consiguiente considerará que la equidad exige que en vez de juzgar aisladamente de cada uno de los artículos que le han sido comunicados, se aprecie el todo de ellos, y que no se separen de una combinacion algunos cargos parciales, agravándolos con esta separacion, sino que se examine si el todo de esta combinacion ofrece ventajas superiores á los inconvenientes; de que jamas ha estado enteramente exenta ninguna transacion diplomática.»

En la memoria aneja á esta nota da la Conferencia las razones que ha tenido para acordar cada uno de los 24 artículos, y el método que ha seguido para lograr dicho resultado. Los plenipotenciarios holandeses establecian dos bases: los ocho artículos de 21 de Julio de 1814, por los cuales quedó Bélgica reunida á Holanda, y el protocolo de 27 de Enero de 1831. La Conferencia desecha la primera base, estableciendo y resolviendo claramente con este motivo la cuestion de restauracion; declara asimismo que la union de Bélgica y Holanda está irrevocablemente anulada; que el reino de los Países-Bajos está destruido; que en Noviembre de 1831 declaró el gobierno holandés que no tenia arbitrio para conservar aquel reino, y mantener el tratado de union de 21 de Julio, facultando á las potencias para arreglar de nuevo como en 1815, la condicion de Bélgica respecto á Europa; en fin que desde este momento se prevé la necesidad de mudar de Soberano y de dinastía. Después de inhabilitar de este modo el tratado de 21 de Julio de 1814, examina la Conferencia los artículos uno á uno; sostiene y funda el arreglo de límites, la distribucion de la deuda, y las disposiciones relativas á navegacion: concluyendo la memoria con el siguiente resumen:

«Contestados por la Conferencia todos los puntos que abraza la memoria de los señores plenipotenciarios neerlandeses, aquella les ha comunicado inmediatamente y con franqueza todas las observaciones que hacen ver ha llenado sus obligaciones respecto á S. M. el Rey de los Países-Bajos:

«Que dando la debida extension á lo dispuesto en el anejo, y en el protocolo de 27 de Enero de 1831, y á los principios establecidos en este mismo protocolo, siempre lo ha aplicado escrupulosamente, entendiéndolo todo algunas veces á favor de Holanda:

«Que en lo concerniente á Luxemburgo, se ha contentado con proceder conforme á la facultad que ha recibido del Gran Duque y de la Conferencia germánica:

«En fin, que entre las objeciones que se han suscitado contra algunos de los 24 artículos, no hay una que no quede desvanecida y se deba desear consecuencia de las aclaraciones hechas por la Conferencia.

«Así que espera la Conferencia que el gobierno neerlandés no dilatará la aceptacion de los convenios hechos en 15 de Octubre; y por último le hará una observacion.

«Por el protocolo 12.º de 27 de Enero de 1831 se resolvió que el Soberano de Bélgica debía aceptar los convenios que resultaban de aquel protocolo.

«Por el protocolo 19.º de 19 de Enero de 1831 del cual se prevale también el gobierno neerlandés, esta aceptacion se limitó á los convenios fundamentales, es decir, á las estipulaciones territoriales del protocolo de 27 de Enero.

«En la carta que el ministro de Negocios extranjeros de S. M. el Rey de los Países-Bajos dirigió á la Conferencia con fecha 12 de Julio de 1831, declaró que S. M. recurría á las armas contra Bélgica con el solo fin de lograr que la separacion se hiciese bajo unas condiciones equitativas, y que trataría como enemigo al Soberano que los belgas acababan de elegir, porque no habia aceptado las mencionadas condiciones, las cuales, segun esta misma carta, eran todas conformes á los principios del protocolo de 27 de Enero de 1831, y á lo dispuesto en los anejos á dicho protocolo.

«Siendo estas las obligaciones, y por consiguiente los deberes de la Conferencia; siendo estas las declaraciones del gabinete de Haya; admitiendo estas declaraciones evidentemente un cambio de soberania en Bélgica bajo condiciones equitativas deducidas del protocolo de 27 de Enero de 1831; finalmente, aceptando el nuevo Soberano, en el hecho de suscribir á los 24 artículos de 15 de Octubre, no solo las estipulaciones territoriales, sino también las relativas á Hacienda, podía la Conferencia sin faltar á la fe de sus propias operaciones dejar de tomar las resoluciones que ha tomado?» (*Monitor belga.*)

«Parece que ya se ha decidido que el canal de reunion del Hónding y del Maripont, el cual debe completar la navegacion del de Charleroy, se ponga inmediatamente á pública subasta para abrirle en todo el discurso del presente año.

«La ejecucion de esta medida debe agradar al gobierno, porque en estas obras se empleará un gran número de desgraciados trabajadores que claman por

trabajo, y porque el único medio de conseguir el objeto principal que se han propuesto haciendo el canal de Charleroy, es el reanudar las grandes carboneras despues que se les haya proporcionado la facilidad de llegar por este canal al canal principal, y de conducir así con menos gastos su carbón á esta ciudad y á todo lo restante del país.

Idem 13.

Un sugeto á quien se llama bien informado, y que acaba de llegar de Gante, nos asegura que el Rey recibió allí un correo de nuestro embajador en Londres, cuyos pliegos dicen que la Conferencia ha diferido la ratificación hasta 30 de Enero corriente, declarando que en este día ratificará por todos, aun cuando la Holanda no consienta en ello. (Mem. Belg.)

INGLATERRA.

Londres 11 de Enero.

El gabinete está conmovido y dividido: de los individuos que lo componen el que tiene mas talento se halla ausente: los negocios extranjeros tienen mal aspecto, pues aseguran que ni Rusia, ni Austria, ni Francia ratificarán el tratado de Bélgica: lord Palmerston discute con Mr. Talleyrand: las rentas se hallan en un estado deplorable: Irlanda próxima á sublevarse: Portugal perdido para Inglaterra: las colonias de las Indias occidentales en peligro: algunos incitan al gobierno á que entre á sangre y fuego en el pacífico imperio chino: las ciudades de Inglaterra, en donde hay fábricas, perecen de hambre: el pueblo está descontento, y el gobierno envía á Irlanda la tropa de línea para contener á los agitadores. Agréguese á este conflicto que la cédula de la compañía de la India se acaba, y la del banco tambien está próxima á lo mismo; y entonces se podrá comprender quizá de donde dimana la impaciencia que el gobierno tiene porque se apruebe la medida que ha propuesto, y con la cual ponga término de una vez á todos estos apuros. (John Bull.)

El Courier publica un artículo, cuyo objeto podría muy bien faltar, en que trata de probar que debe reinar la union mas perfecta entre los gabinetes de Francia y de Inglaterra, su extracto es como sigue:

«La gran desgracia de la Francia es que los amigos de la libertad en vez de unirse con firmeza se van dividiendo en diferentes partidos, dando por este medio ventajas á sus adversarios. Si todos estuviesen persuadidos de la importancia de la union de vivir unánimemente conformes en su amor á la libertad, los agentes legitimistas y los enviados secretos de ciertos potentados que podríamos citar, sacarian poca utilidad de sus ventajas. Es muy sensible que en un momento en que el ministerio francés se ve obligado á luchar contra facciones interiores, se propalen voces acerca de que no halla aqui todo el apoyo que tiene derecho á pedir. Pero nosotros por el contrario creemos que no hay, sea en el gobierno, sea en el pueblo ingles, disposicion á sostener el sistema constitucional de Francia; siendo por el contrario muy evidente que con el notorio y confesado objeto de sostener la paz se hagan entre nosotros al partido anti-liberal concesiones tan extravagantes como interiores, que no puedan ser sino muy perjudiciales á los intereses de los franceses, y tener una tendencia muy manifiesta á debilitar el trono de Luis Felipe.»

Idem 13.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 82½.

El Courier despues de elogiar la confestacion de la Conferencia al Rey de los Países-Bajos, cuya redaccion atribuye á lord Palmerston; añade sin embargo, que no son capaces de convencer al Rey de los Países-Bajos, que se halla inbuido en el error. Al mismo tiempo contradice formalmente al Morning-Chronicle, el cual sostiene que las tres cortes estan empeñadas positivamente en ratificar el tratado antes que pasen 15 dias; y continuando el mismo punto pregunta: ¿la ratificación será concluyente para el Rey de los Países-Bajos? Nada hay en lo acordado por la Conferencia (véase el artículo de Bruselas) que obligue á las Potencias á que hagan se lleve á efecto la ejecución del tratado, y si el Rey de los Países-Bajos persiste en negarse á prestar su firma, ¿la Prusia, el Austria y la Rusia enviarán sus ejércitos contra la Holanda? ¿Permitirán además que la Francia y la Gran-Bretaña los envíen tambien? Aqui es donde estriba el verdadero interes del negocio, y si á la menor duda en la determinacion de las Potencias respecto de él se quisieren aprovechar mejor de la demora en invitar tanto á la Holanda como á la Bélgica á que ostanten en hacer modificaciones al tratado, ¿qué evitaría una coalicion en la Conferencia, sin que por esto perjudicase á ninguno de los dos países?

El duque de Wellington está ya perfectamente convalécido. S. G. pudo ayer dar un paseo con mucha comodidad por el paseo del jardín de su palacio de Apsley, en donde fue visto por los que atravessaban el Hyde-Park.

FRANCIA.

Paris 15 de Enero.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados de 95 á 96 fr. Acciones del Banco 1600. Empréstito Real de España 734. Renta perpetua de id. 14.

No hay duda de que en Londres se han presentado dificultades entre nuestros diplomáticos y el gabinete ingles sobre la cuestion tan discutida de las fortalezas de Bélgica. Mr. Talleyrand se ha atrincherado diciendo que no tenia instrucciones sobre ello de su corte. Para salir luego de esta dificultad, Mr. Casimiro Perier, hermano del Presidente del Consejo, ha marchado á Londres. La familia de Perier es en diplomacia lo que en hacienda la de Rothschild.

En Bruselas se cree que la cuestion de las fortalezas, en que se ven tantas dificultades, es el principal obstáculo para la pronta ratificación del tratado con las grandes Potencias. El haber vuelto el general Belliard se atribuye al deseo que debe tener la Francia de que el Rey Leopoldo intervenga respecto á esto con el gobierno ingles. (D. de la G.)

Entre las noticias á que se atribuye la baja de fondos que se experimentó en la bolsa del día 10, se cuenta según algunos la de que aquella misma mañana habia tenido Mr. Pozzo di Borgo una conferencia muy solemne con Mr. Perier, de cuyas resultas ha pedido aquel sus pasaportes.

Se han visto en Agen algunos escudos de 5 francos con la efigie de Enrique v. Por un lado tienen el busto del joven Principe con la leyenda Henrique v. Rey de Francia, y por el otro el escudo con las flores de lis. En el corte se lee Domini saluum fac Regem. Uno de estos escudos se ha vendido

en 20 francos á un leal legitimista. La especulacion en estas medallas es muy buena. (Diario de Los y Garona.)

Segun el Dublin Times, Mr. O'Connell insiste en que á toda costa se separe Irlanda de Inglaterra, y al intento ha convocado un parlamento irlandés, que se reunirá el 9 de Enero en Dublin. Este periódico llama al infatigable O'Connell el Cromwell de Irlanda. (Cot.)

Las cartas de Alejandría anuncian lo que ya se habia previsto mucho tiempo hace, es decir, que el virey de Egipto se habia indispuerto formalmente con la Puerta Otomana, y que por un ataque dirigido contra la Siria habia dado el primer paso hácia la conquista de su independencia. Segun estas noticias dadas por personas fidedignas, es evidente que el virey ha declarado solamente la guerra á la Puerta Otomana. Se dice en efecto, que antes que sus tropas pasasen la frontera, el virey habia tenido á campo raso una asamblea de los mas distinguidos y nobles de Egipto, á quienes expuso en un largo discurso que el imperio y la religion de los musulmanes estaban amenazados de su ruina mientras reinase el Sultan. En confirmacion de ello enumeró todas las grandes pérdidas que la Turquía habia experimentado en el discurso de los últimos diez años. La Moldavia, la Valaquia, la Grecia y las mas hermosas provincias del Asia y del Africa se han perdido, añadió, por culpa del Sultan; y por una orden suya mi hijo Ibrahim ha sido expulsado de la Morea, que con tanta gloria habia conquistado. De todos estos hechos Mehemed Alí sacó por último la consecuencia de que el Sultan era incapaz de gobernar sus Estados, y por lo mismo se creia obligado á ponerse á la cabeza de los creyentes como defensor de la religion y del imperio Otomano. Las mismas cartas aseguran que este discurso enérgicamente pronunciado por el virey, conmovió de tal modo á los individuos de la asamblea, que los hizo derramar muchas lágrimas, y hasta el mismo virey se exaltó tanto, que se vió precisado á detenerse á la mitad de su discurso y á mandar á su ministro que lo concluyese de leer. La asamblea adoptó en seguida con el mayor entusiasmo las proposiciones del virey, y declaró que estaba pronta á hacer cuantos sacrificios fuesen necesarios para conseguir tan alto objeto.

De todo esto, se deduce que el virey tenia el proyecto de destruir al Sultan; pero esto no es verosímil. Al contrario, todos sus esfuerzos no parecen tener otro objeto que el de hacer ineficaz á los ojos del pueblo el anatema que el Sultan podría fulminar contra él, como gefe espiritual de los musulmanes; y esto resulta claramente de las proclamas que el virey ha hecho circular por la Siria, declarándose en ellas el protector de la religion, y prometiendo al pueblo ventajas extraordinarias. Lo cierto es que si la Puerta reconoce su independencia hará voluntariamente la paz. Entre tanto continúan los armamentos en Alejandría, y por un decreto se ha prohibido la exportacion de granos. (Memorero de las Cámaras.)

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesión de 29 de Diciembre.

Aprobada el acta de la última sesión, Mr. Salverte y otro diputado se quejan de que habiendo asistido ayer á la sesión, no los cita el Monitor como presentes. El presidente contesta que en el acta de hoy constará esta reclamacion.

Mr. de Schonen lee el informe de la comision encargada de examinar el proyecto de ley relativo al presupuesto de la casa Real. La comision cree oportuno que la dotacion de la Corona se fije solo para cada reinado: que conste del antiguo patrimonio de la Corona, salvo lo que por ley se distraiga de él: enumera los palacios, asi de Paris como fuera de él, que se incluyen en dicha dotacion, indicando que como la familia de S. M. es numerosa dichos palacios le podrán servir para alojarla (Ah! Ah!): que se dejen á la casa Real las fábricas de Sevres, Gobelines y Beauvais, cierto número de bosques y otros bienes que cita: manifiesta los palacios y edificios que se separan de dicha dotacion, y que la rebaja que en ella hace la comision sube á 18 millones de francos en vez de los 10 que propone el gobierno: que por grande que sea la dotacion de la Corona en bienes raices, le sirve mas bien de carga que de utilidad. (Murmullos.) Habla de los bienes muebles, de las alhajas de la Corona, y del patrimonio de la familia de Orleans, proponiendo que se dejen al Rey, todos sus bienes particulares con la leve variacion que indica (murmullos): que la nacion por decoro propio debe dotar al principe con magnificencia... (Ah! Ah!) pues esta dotacion refluye en beneficio de ella misma... (Risa)... y adoptar como propia toda la familia del Principe.... (Risa) que para dar este informe ha procurado la comision examinar las cosas por sí misma. Trata del patrimonio particular del Rey, pues que debe tener facultad para ser propietario, y que los bienes de que no haya dispuesto en vida entrarán á su muerte en el patrimonio del Estado.... (Risa.) Despues habla de la dotacion de la Reina y demas individuos de la familia Real; y concretándose á la suma á que ascenderá el presupuesto de la casa Real.... (movimiento de curiosidad.) dice que en la última sesion se pidieron 18 millones, pero ahora queda en blanco para que la Cámara la fije. Haciéndose cargo de que á la comision toca proponerla, dice que los ministros no han entregado ningun documento que pueda servir de regla, porque se refieren á la sabiduría de la Cámara....

Mr. Cabot: De este modo votaremos sin tener el debido conocimiento.

Prosigue Mr. de Schonen indicando que el primer representante de la nacion en ninguna parte debe tener igual.... y que en nombre de la libertad y aun de la igualdad es de desear que así suceda.... (A la izquierda: ¿Qué significa esto!...) y aunque sujeto á la ley como todos, debe ser superior á todos.... (Una voz: Explicao!) que por esta causa, parte de la comision es de dictamen se asignen al Rey 14 millones.... (Una voz: Hermoso dictamen!...) y la otra 12 millones y medio.... (Ah! Ah!...) «los que estan por el señalamiento de 14 millones, continúa Mr. de Schonen, de cuyo número soy yo.... (A la derecha: Ya lo suponíamos), creen que no se debe contar con los bienes del Principe, porque esta es una feliz casualidad.... (Risa. Una voz de la derecha: El señor informante es chistoso...) para hacer aborros imitemos á la naturaleza que obra lentamente para llegar al fin con mas facilidad.... (Carcajadas de risa.) El informante hace notar la diferencia que hay entre el presupuesto actual, que será de 15 millones, y el de Carlos x que subia á 35; que no se deben hacer mas economías; que queda á cargo del Rey la conclusion del palacio de Louvre; y además es preciso que tenga medios para socorrer á los desgraciados: finalmente que esta ley deberá tener efecto desde 1.º de Enero de 1837.

Mr. Corveller: La consecuencia es digna de las premisas.

Mr. L'Herbette pide que para proceder con conocimiento se impriman los documentos que pueden ilustrar la cuestión, entre ellos el estado de gastos de Carlos X; el de gastos y rentas de la corona; y el de las ventas y productos de las fábricas que se incluyen en la dotación del Rey. «En cuanto al heredamiento de la Corona, prosigue, se ha dicho que se había devuelto á la familia de Orleans por los decretos de 1814; que sus productos solo se deben cargar en cuenta desde la ley que confirmó estos decretos....»

Muchas voces: A la votación! (Rumor en el banco de los Ministros.)

Presidente: Mr. L'Herbette, os separais de la cuestión.

En los extremos: No! no! no!

Mr. Demarçay: Vos si que os excedéis de vuestras atribuciones.

En los centros: Al orden!

Mr. Demarçay: El Señor Presidente es á quien se debe llamar al orden.

En los centros: Al orden! al orden! al orden!

Presidente: Mr. Demarçay, ya veis con qué miramiento os trato.

Mr. Demarçay: Sois justo y no mas. (Tumulto.)

Mr. Dupin el mayor habla á Mr. Demarçay con bastante acaloramiento, y este le contesta en el mismo tono, sin que se perciba lo que dicen.

En los centros: Al orden! al orden! al orden!

Presidente: Me desentiendo de la parte que en este incidente me toca; pero como la Cámara pide que llame al orden á Mr. Demarçay, cedo á su voluntad.

En los extremos: No! no!

Mr. Marschal: No podéis hacerlo sin oír á Mr. Demarçay.

Presidente: Mr. Demarçay podrá dar luego sus razones.

Mr. Marschal: Empecemos por ahorcar; después se formará causa. (Risa general.)

Mr. Demarçay dice que su ánimo ha sido impedir que el Presidente prive á la Cámara de sus derechos; y que hasta ver si un diputado es culpable no se le puede dispensar el honor de llamarlo al orden. (Risa.) Contesta el Presidente que pareciéndole que el orador trataba de la esencia de la cuestión creyó debía hacerle notar.

Muchas voces: Basta! basta!

Prosigue Mr. L'Herbette, insistiendo en que se impriman los decretos de 1814 para compararlos con la ley de 1792; el estado de las pensiones que se pagaban por casa Real, y el de las donaciones que el Rey ha hecho á sus hijos.

Voces: Apoyado! apoyado!

Mr. de Schonen nota que la impresion que se pide requiere mucho tiempo y gastos; que la Cámara debe tener confianza en su comisión.... (Ah! ah! ah!)

Mr. Cabet: Habláis como un ministro. (Interrupcion.)

Prosigue Mr. de Schonen manifestando que los estados de gastos personales del Rey y otras cosas análogas, no se han pedido por creerlos inútiles; que en las donaciones del Rey á sus hijos nada tiene que ver la Cámara, y no concibe cómo se trata de convertir la tribuna en estrado de juez de primera instancia.... (Murmullo) ni menos esperaba se suscitasen cavilidades dignas de procuradores. (En los centros: Bien! bien! Murmullos en los extremos.)

Replica Mr. L'Herbette entre otras cosas que á su juicio los diputados no han venido á la Cámara para oír y ver por oídos y ojos ajenos, y entrega al Presidente la lista de los documentos, cuya impresion exige. El Presidente la lee, (muchas voces: Apoyado! Apoyado! Rumor en el banco de los ministros!) y después de insinuar Mr. de Schonen que la comisión pondrá de manifiesto para que los examinen los diputados los documentos que ha tenido á la vista, insiste Mr. L'Herbette, sostenido por Mr. Demarçay, en la impresion que ha pedido, y Mr. Rambuteau hace ver que la impresion dilatará la discusión, y por consiguiente el examen del presupuesto del Estado. (Algunas voces: No! No!) *En los centros:* A la votación! A la votación! *Mr. Dupont (de l'Eure):* Por honor de la corona pido se impriman todos los documentos.

En los extremos: Bravo! Bravo! (Interrupcion. Rumor en el banco de los ministros.)

Presidente: Mr. Dupont: si queréis hablar subid á la tribuna, no interrumpáis.

Muchas voces: Los ministros son los que interrumpen, particularmente el Sr. ministro de Justicia. (Tumulto.)

Presidente: Voy á poner á votación la petición de Mr. L'Herbette. (Ruido.)

El conde Jaubert: Pido la cuestión previa, sobre todo. (Ruido.)

Mr. de Corcelles: Poco diestro ha estado el golpe!

Mr. Cabet: Imprudente amigo!

Mr. Lemerrier: Pido que los documentos se entreguen á las comisiones.

Muchas voces: No! No! No!

El Presidente pone á votación uno por uno los documentos, cuya impresion pide Mr. L'Herbette, y la Cámara en medio de la risa y algazara de los extremos accede á la impresion de ellos. Al llegar á la escritura de donación de bienes que antes de subir al trono hizo el Rey á favor de sus hijos, dice Mr. de Schonen que la Cámara no puede mandar se imprima un documento de familia. (Muchas voces: Sil! Sil)

En los extremos: No hay tal documento de familia. (Tumulto.)

Mr. de Schonen grita y acciona, pero el ruido impide que se le oiga.

Muchas voces: Al orden, Mr. de Schonen. Al orden!

Mr. O. Barrot, absteniéndose de investigar si el documento de que se trata es ó no de familia, cree que se debe acceder á la impresion, porque interesa para decidir si los bienes del duque de Orleans deben ó no tener reversion al Real patrimonio. Mr. Dupin extraña que bajo la constitucion de 1830 se suscite semejante cuestión. «No siendo, añade, Luis Felipe Rey legítimo, ni casi legítimo, sino Rey por la voluntad de la nacion, por consentimiento del pueblo bajo condiciones que pudo haber rehusado, seria un despojo pretender que sus bienes entrasen en el Real patrimonio, fundándose en un consentimiento hecho bajo unas condiciones, entre las cuales no se expresaba esta reversion.» Concluye diciendo que es justo tener presente los bienes particulares del Rey, pero sin olvidar que ha subido al trono por un contrato. (En los centros: Muy bien!)

Mr. O. Barrot insiste en su opinion, añadiendo que el que acepta una corona debe saber bajo qué condiciones lo hace; que hay algunas sin las cuales

no se puede aceptar, y que la comisión ha admitido por principio la devolución. (Muy bien!)

La Cámara, después de dos votaciones, acuerda la impresion de este documento; se suscita una breve controversia, y se acuerda que este asunto se principie á discutir en la sesión del lunes.

El mariscal Soult presenta un proyecto de ley por el cual se concede un suplemento de 18.6230 francos para gastos extraordinarios de su ministerio durante el año presente.

Mr. Martineau presenta otro proyecto relativo al pago de los asentistas que mantuvieron algunos cuerpos franceses durante la guerra de España desde 1809 á 1813. Ambos proyectos se mandan pasar á las comisiones respectivas.

Se principia á discutir el proyecto de ley relativo á pensiones militares: MM. Bacot y Rumilly se oponen al proyecto fundándose en varias razones, entre ellas en que la Cámara ha resuelto ya acerca de la suerte que debe caber á los oficiales que fueron ascendidos durante los cien dias.

El Presidente llama á la tribuna á Mr. Laurence; mas este contesta que estando casi solo el salon no quiere hablar á los bancos.

MM. Lamarque y de Briquerville hablan un brevisimo rato, y se levanta la sesión.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion de 30 de Diciembre.

Aprobada el acta de la última sesión, se nombran las comisiones que han de examinar los proyectos de ley relativos á la anulacion de las leyes de 11 de Setiembre de 1807 y 16 de Enero de 1816.

Comienza la discusión sobre el proyecto de ley relativo á la facultad de imponer pena de prision.

Después de oír algunas reflexiones del baron Portal, conde Portalis, duque Decazes, conde Roy y otros Pares, aprueba la Cámara los artículos 1.º y 2.º del proyecto concebidos en estos términos:

Art. 1.º Se decretará la pena de prision, salvo las excepciones que se dirá, contra todo el que sea condenado por deudas mercantiles en pago de una suma cuyo principal sea de 200 francos, y de ahí arriba.

2.º No estan sujetos á la pena de prision en asuntos mercantiles:

1.º Las mugeres casadas ó solteras que no estén legalmente reputadas por mercaderes públicos:

2.º Los menores que no sean comerciantes, ó que no estén reputados como mayores por el hecho de su tráfico:

3.º Las viudas y herederos de los que estuvieron sujetos á los tribunales de comercio, citados ante dichos tribunales en segunda instancia, ó por accion nueva en razon de su calidad.

Leído el art. 3.º se suscita alguna dificultad acerca de su contexto, con cuyo motivo hablan el baron Portal y los condes Portalis y Tournon; mas sin resolver cosa alguna se levanta la sesión.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de 30 de Diciembre.

Prosigue la discusión acerca de las pensiones de los militares promovidos durante los cien dias.

Mr. Jaubert, en nombre de la comisión que ha examinado este proyecto, dice que el gobierno y la Cámara convienen en que se debe dar pensiones á los oficiales de los cien dias. (Mr. Demarçay: Esto es buelarse de nosotros.) Procura desvanecer los cargos que se han hecho á la comisión, y demostrar que el Rey negándose á sancionar la ley aprobada por las dos Cámaras, no ha hecho mas que usar de sus prerrogativas. En cuanto á las garantías de la Cámara, dice que estas consisten: primero, en negar las contribuciones.... (A la izquierda: ¡Es desafío!) como han indicado algunos periódicos... (Murmullo.) después una acusacion.... (Algunas voces: Vamos, ya basta!) en fin, una exposicion al Rey.... (Muestras de impaciencia. A la izquierda: Mas quisieramos una buena ley sobre la responsabilidad ministerial.)

El general Lamarque nota que habiendo sido el gobierno sobrado pródigo de honores y condecoraciones, no pensará seriamente en negar las bien merecidas recompensas de que se trata; contradice la opinion enunciada por Mr. Jaubert, observando que en la otra Cámara se habla de la legitimidad que emana del pueblo con una altanería, con un desden, y una subsistencia aristocrata, que por nada está autorizada.... (Oh! Oh!) que no se pone en duda ningun derecho.... (Murmullo en el banco de los ministros.)

A la izquierda: Silencio.

Mr. Lamarque: La Cámara de los Pares nos ha acusado, bien podemos defendernos.

Mr. Barthe, ministro de Justicia: Se debe respetar la otra Cámara. (Murmullo á la izquierda.)

Presidente: Señores: no interrumpáis.

Mr. Cabet: No somos criados de los ministros para hablar ó callar cuando nos lo manden.

Prosigue el general Lamarque diciendo que no lo se reconoce menos la legitimidad imperial... que se mira con desprecio la soberanía popular, el voto popular y el municipal.... Añade que si el gobierno se cree ligado por los tratados de 1815, contra los cuales no se cansa de protestar.... si peccioses confiar de él.... que le repugna sospechar de los ministros.... pero que su conducta quizá lo autoriza para ello.... (Violentas recompensaciones en las tribunas)

«Sin embargo, continúa, se trata de saber si ha tenido razon Francia ó la santa Alianza; si se hizo bien en asesinar al mariscal Ney; si á todos nuestros camaradas. (Movimiento.) Creeia que esta es vuestra opinion. (Oh! ah! ah!) Se halla por ventura el mariscal Ney en la sala de los mariscales? (Silencio.) Le busco en vuestras Tullerías, y no lo encuentro.... Ha sido asesinado.... Pues bien, era preciso colocarlo entre sus Pares, ceñida la frente con una corona. (Bravo.) Vitupera que se haya conferido el título de mariscal honorario, y concluye diciendo que los títulos de los legionarios debían ser reconocidos por una ley, y no por un decreto, y que votará contra el proyecto de ley.

El mariscal Soult contesta que estando completo el número de mariscales ha sido preciso crear el título de mariscal honorario. (Murmullo.) que no siendo posible ejecutar la ley aprobada por las Cámaras, el gobierno ha tenido que proponer otros; que si esta no se aprueba, se compondrá la suerte de los interesados.... (A la izquierda: Ah! Ah! Abusáis de esta circunstancia.) y que no contestará á las acusaciones que se han hecho al ministerio. (Aprobacion en los centros.)

Mr. Salazar quisiera saber qué sería de esta nueva ley, supuesta la casualidad de que se mudase el ministerio y ocurriese al nuevo hacer sancionar el proyecto admitido anteriormente por las Cámaras; y vota contra el que ahora se discute.

La Cámara pasa á discutir el proyecto, resultando de esta discusión que las pensiones militares ascienden á 43 millones: en seguida, por escrutinio secreto, adopta la ley por 161 votos contra 111.

Mr. Thiers, en nombre de la comisión que ha examinado la parte del presupuesto relativo á gastos, da cuenta del dictamen de aquella. Aparece de este informe que los gastos de 1831 han subido á 1,172 millones; y que para el año de 1832 se piden 1,097 millones, incluidos gastos ordinarios y extraordinarios: que los de esta última clase en 1831 disminuyeron del armamento del ejército y reparo de las fortificaciones; y que verificados estos, solo se piden para 1832 la sumas antes citada, de la cual los 141,7283 francos, se destinan al gasto extraordinario, y lo restante al ordinario. El informante especifica el por menor de estos gastos, añadiendo que quedan existentes del año pasado las armas, municiones de boca, guerra y vestuario, y las obras de fortificación.

Manifesta después los ahorros que se han hecho en varios ramos, dando cuenta por menor de la distribución del presupuesto en los diferentes ministerios. Concluye diciendo que el estado de incertidumbre en que se halla Europa no puede durar... que supuesta la paz subirá el 5 por 100, y se podrá disminuir su interés... que con el tiempo se podrán hacer mejoras en todos los ramos del Estado; y que son menos temibles los gastos fijos que los extraordinarios, pues la revolución ha sido consecuencia de los mil millones devueltos á los emigrados y de la guerra de España. Termina diciendo que la paz y la prudencia restituirán la felicidad á la nación.

La Cámara manda imprimir este informe, y los que se han presentado á la comisión respecto á cada ministerio, acordando que se discuta después de la ley sobre el presupuesto de casa real; y levanta la sesión. (Extractado de la C.)

ACADEMIA DE CIENCIAS.

Sesion del 21 de Noviembre.

Abierta la sesion se leyeron varias memorias, periódicos y algunas cartas de diversos correspondientes.

En una, que Mr. Caynard Latour dirigia á la academia, decia que se habia entretenido nuevamente con un fenómeno que observó en 1827 relativo al sonido producido al reducirse á sólido el fósforo cuando se halla debajo de una columna de agua. Después de varias experiencias se ha convencido este sabio de que dicho sonido es análogo al producido por el frotamiento causado por un paño húmedo en el tubo que contenga la misma columna de agua, y ha visto que en una columna de tres pies el número de vibraciones simples que hacia en un segundo un tubo cerrado por una de sus extremidades era de 800, y que el duplo de estas, que es el que daría si el tubo estuviese abierto por sus dos extremos, era correspondiente, según la longitud del tubo de tres pies, á la velocidad con que se propaga el sonido por el agua.

Asimismo hizo las experiencias inversamente, esto es, llenando un tubo de fósforo fundido, cubierto solo de una columna de agua de pulgada y media de altura, en cuyo caso se solidificó el fósforo, pero no hubo sonido.

Mr. Dutrochet, correspondiente de la academia, leyó en seguida una memoria de fisiología que titulaba: *Investigaciones sobre la potencia organizadora*. En esta memoria considera su autor á los sólidos como los únicos cuerpos organizados; y á los líquidos como la materia organizable; esto es, la que debe suministrar los materiales aptos para la organización. Así en la coagulación de la sangre y de la leche que se verifica por la aproximación de los glóbulos espaciados por el fluido seroso que les sirve de vehículo, hacen el primer grado de organización.

Pasado después á determinar cual podría ser la causa de la solidificación ó organización de los fluidos, cree el autor que no debía ser otra que la electricidad desahogada por el contacto de los cuerpos con que estos líquidos estan en relación. Las experiencias de MM. Prevoste y Drey sobre la coagulación por medio de la pila galvánica de la albúmina, que de todos los líquidos animales es el mas organizable, se confirman en esta opinion, porque estas dos sabios han observado en la coagulación de la albúmina glóbulos absolutamente semejantes á los que se observan en la sangre-leche &c., las cuales tenían la misma forma, el mismo diámetro y la misma disposición en su tendencia á la organización. Partiendo pues de esta opinion Mr. Dutrochet ha llegado á determinar la formación de las fibras musculares, y observar repentinamente su contracción, para esto le ha servido la siguiente experiencia:

1.ª Si se toman unas gotas de sangre en agua ligeramente alcalinada, en donde se disuelven los glóbulos, y si se ponga en un vidrio plano algunas gotas de este líquido, y después se ponga en contacto con los dos polos de una pila galvánica débil; se ve con el microscopio formarse las fibras musculares, y que se contraen formando unos pliegues sinuosos. El mismo efecto se obtiene con la yema del huevo extendida en agua, con la diferencia sola de que aquí desaparecen las puntas, en vez de que son rojizas de la sangre.

2.ª Esta coagulación de la albúmina de la sangre y de la yema del huevo que forma una fibra elemental, se verifica por la confluencia (*interfrénce*) de las dos acciones positiva y negativa de la pila que parten de ambos polos y atraen al líquido para juntarse en medio del intervalo que separa los dos extremos de la pila. Por manera que de cada polo de la pila sube una onda, digámoslo así, de albúmina disuelta, pero disuelta en cada polo de muy diferente modo: la onda positiva ó del polo positivo es formada de la albúmina disuelta en el líquido; mientras que la onda formada en el polo negativo resulta de la albúmina disuelta en el líquido; estas dos ondas se van extendiendo sucesivamente hasta que llegan á juntarse, y en el punto de su reunion se forma la coagulación que constituye una vejiguilla siniforme, la que aplastándose llega á ser una de las extremidades de la fibra muscular creada por la sucesion de este fenómeno.

Las fibras nuevas á que el autor ha dado el nombre de confluencia (*interfrénce*) se pueden comparar, y lo mismo debe verificarse en todos los cuerpos organizados. A una estremidad, pues, atribuye Mr. Dutrochet no solo la formación de las fibras animales, sino tambien la de las fibras vegetales.

Esta memoria mereció un grande aprecio de la academia por lo interesante

que se presenta para las ciencias, pues por ella ha conseguido su célebre autor levantar una punta del velo que ocultaba todavía el misterio de la organización y de la nutricion de los seres vivientes.

Después leyó Mr. Cuvier su informe sobre la memoria de Mr. Duges, titulada *Investigaciones sobre la osteología y miología de los batracianos en sus diferentes edades*, trabajo que fue premiado por el instituto. A continuación Mr. Cordier leyó otro sobre la memoria de Mr. Turpin, relativa á los cristales de carbonato de cal observados con el microscopio en los huecillos del caracol comun, en los que ha encontrado todos los caracteres de la cal carbonatada, ó del spato de Islandia.

Las observaciones que se presentan en esta memoria son tanto mas importantes cuanto por ellas se establece la existencia de una sustancia mineral con sus caracteres peculiares, que entra en la composicion de un cuerpo organizado.

Finalmente, se leyeron otros varios informes sobre distintas memorias, y singularmente uno de Mr. Rogniat sobre un fusil de percusion presentado á la academia por Mr. Lefame, arcabucero; con lo que se levantó la sesion.

ESPAÑA.

Madrid 23 de Enero.

A consulta de la Cámara se ha servido S. M. nombrar para el arcedianato de cámara dignidad de la catedral de Pamplona, vacante por fallecimiento de D. Joaquin Lacaria, á D. Juan Josef de Aldas para la dignidad de tesorero de la catedral de Málaga, vacante por muerte de D. Miguel de Armida y Ribero, á D. Andrés de Anaya y Rivas para la dignidad de chantre y una media racion de la catedral de Salamanca, vacante por muerte de D. Joaquin Garcia Quifiones, á D. Gabriel de Soto y Araco y D. Estéban Ledesma para una canongía de la catedral de Oviedo, vacante por muerte de D. Josef Mendez Villamil, á D. Josef Alfonso Llano para otra de la catedral de Palencia, vacante por muerte de D. Andres Santos Revuelta, á D. Santiago Garcia Urieta para una media racion de la catedral de Córdoba, vacante por promocion de D. Juan de Tena, á D. Juan Peralbo Calero para la dignidad de prior y seis canongias de la colegial de S. Hipólito de Córdoba, á D. Pedro Berrocoso, D. Josef Garcia Salazar, D. Joaquin Pastor de los Reyes, D. Josef Carrilló Cervent, D. Salvador Jurado y Rus, D. Rafael Aguilar y Fernandez, y D. Joaquin Rodriguez Ortega.

A consulta del Consejo de las Ordenes se ha dignado el Rey nuestra Señor nombrar para la dignidad de obispo prior perpetuo de la Real casa y territorio de Santiago de Uclés al Dr. D. Josef Antonio Garcia Balsalobre y Rada, gobernador presidente de dicha Real casa, y auditor honorario del sagrado tribunal de la Rota de la Nunciatura.

La consagracion se celebró en la Real iglesia de comendadoras de Santiago el domingo 15 del corriente, siendo padrino en nombre de S. M. el Excelentísimo Sr. marqués de San Martin, consagrante el Excmo. Sr. Patriarca de las Indias, y asistentes el Excmo. Sr. obispo de Leon, y el Ilmo. Sr. obispo auxiliar de esta corte.

El dia 25 del corriente mes de Enero á las cuatro de la tarde se dará principio á las lecciones de agricultura en el Real jardin botánico de esta corte, y se continuará á la misma hora los lunes, miércoles y viernes de cada semana que no sean festivos.

ANUNCIOS.

Instruccion de 29 de Julio de 1829 sobre el devocio de hipotecas á 4 rs.—Instruccion de 7 de Marzo de 1831 para la recaudacion del impuesto sobre de vinculos y herencias á 3 rs. Véndense en el despacho de la Imprenta Real.

—Diccionario de la lengua castellana por la Real academia española. Séptima edicion, corregida y considerablemente aumentada. En ella se ha adoptado el método de reunir las diferentes acepciones de cada voz, evitándose así las repeticiones de un artículo y las divisiones de los párrafos; por cuyo medio la presente edicion, á pesar del aumento con que sale á las, consta de menor número de páginas, siendo consiguien la disminucion en su precio. Se vende en el despacho de la academia, calle de Valverde, á 72 rs. en papel, á 84 en pasta: en papel mas fino á 92, y en pasta correspondiente á esta clase á 112.

—Nuevo Devocionario, recopilado por A. Gomez. Este devocionario es mas completo que los publicados hasta el dia. Los Ilmos. y Excmos. Sres. Nuncio de su Santidad y Patriarca de las Indias, y el Ilmo. Sr. Obispo de Coria, conceden 80 dias de indulgencia á todos los fieles por cada vez que recen cualquiera de las oraciones, antífonas y demas que contiene, asistieren con el santo sacrificio de la misa, velaren ó visitaren al Señor en el jubileo de cuarenta horas, rogando á Dios por todas las necesidades de la Iglesia y del Estado: 2.ª edicion: un tomo en 16.º con una lámina fina. Se hallará solamente en Madrid en la libreria de Hurtado, y en Barcelona en la de Gaspar. Su precio 10 rs. en pasta comun, 14 en fina y 24 en tablete.

—El colegio de Tannington ó la Educanda. Drama en 6 actos por Victor Ducange, autor de los 30 años ó la vida de un jugador: un tomo en 16. Se vende en la libreria de Bausola á 4 rs. en rústica.

—Las mujeres, en condicion ó influencia en el orden social en varios pueblos antiguos y modernos: un tomo en 8.º Se vende en la libreria de Bausola á 6 rs. en rústica.

—Ruinas de Pompeya, antigua y célebre ciudad sepultada por una terrible erupcion del Vesubio en el año 79 de nuestra era, y descubierta por una casualidad en 1748: un tomo en 8.º, y se vende en la libreria de Bausola á 2 rs. en rústica.

—Castillo de agentes y pretendientes, ó manual de ministerios y oficinas, obra útil á los agentes, pretendientes, curiales y oficinistas: contiene todas las dependencias del gobierno, y reúne en un solo volumen la práctica de los tribunales, ministerios y oficinas, el reglamento de todos los montes pios, las flauzas que tienen que dar todos los empleados en la recaudacion de rentas Reales, con otras noticias curiosas: un tomo en 4.º se hallará á 16 rs. en rústica y 20 en pasta en la libreria de Cuesta y en la de Sanchez.

—Se halla vacante la cátedra de latinidad de la villa de Arevalo, cabeza de partido en la provincia de Avila, y se admiten memorias hasta el 15 de Febrero próximo: tiene la dotacion de 2945 rs. 26 mrs. pagados de propios; y además 5 rs. mensuales de cada estudiante, hijo de vecino, excepto el núm. de su que le señala el ayuntamiento, quedando en libertad de convenios particulares por los alumnos forasteros que concurren en bastante número: los memoriales y relacion de méritos se dirigiran, expresando la edad, al corregidor presidente del ayuntamiento.

—Por providencia de la subdelegacion de cruzada de la ciudad y obispado de Tuy se cita á D. Pedro de la Riva Andres, administrador que fue del expresado ramo en dicho obispado, para que en el término de 30 dias se presente personalmente en el tribunal de la referida subdelegacion á responder á los reparos y cargos que le hace la comaria general de cruzada en las cuentas rendidas y en las que se concurren algunos alcances: previendo que de no presentarse le parará perjuicio.